

La incursión murciana del Infante D. Enrique de Aragón (1444-1445)

ELOY BENITO RUANO

La expedición militar por Andalucía del Infante D. Enrique de Aragón, maestre de Santiago (1443-1444), iniciada al servicio de su primo el Rey de Castilla, continuada y finalmente fracasada en pretendido beneficio de la causa fraterna de los Infantes de Aragón (1), tiene su prolongación o coda en el desvío que el propio D. Enrique realizara con sus huestes —luego de su retirada hasta Ocaña—, penetrando en el reino de Murcia.

Pocos meses atrás, desde Córdoba (22 de Abril de 1444), el Infante había escrito al consejo murciano pidiéndole que protestase ante el monarca por la entrada de portugueses en tierras de la Corona de Castilla, portugueses que no eran sino las tropas que habían cooperado con los maestros de Alcántara y Calatrava en obligarle a levantar el cerco que mantenía en torno a Sevilla (2). En dicha carta, remitida por el co-

(1) Estudiada por nosotros desde el análisis de su neutralización en *La expedición portuguesa de 1444 en socorro de Sevilla*, comunicación presentada a las «II Jornadas Luso-Españolas de Historia Medieval», Oporto, Nov. 1985 (pendiente de publicación).

(2) La entrada de los liberadores de la capital hispalense tuvo lugar entre los días 14 y 21 del citado mes de Abril de 1444 (cf. nuestro trabajo citado, entre las notas 35 y 38).

mendador santiaguista de Veas, se invitaba a los murcianos a enviar al Rey procuradores que le instasen la reunión de los de las demás ciudades del reino, con objeto de proveer a la expulsión de los extranjeros; petición que el concejo hizo suya y se apresuró seguidamente a cursar (3).

Todavía desde Córdoba, D. Enrique había iniciado una política intervencionista en los problemas de la región murciana, procurando la pacificación entre los miembros de la familia Fajardo: Pedro, joven adelantado del reino, y su primo Alfonso, llamado *el Bravo* (por otros *el Malo*), quien había expulsado al primero de la capital de su Adelantamiento y cuya madre —de aquél—, D.^a María de Quesada, «mujer de energía sin límites..., avezada a la lucha y al sacrificio», solicitó del maestre de Santiago su intervención para poner paz entre tan cercanos parientes (4). El Infante, de acuerdo a su vez con su hermano D. Juan, Rey de Navarra, envió dos personas a Murcia, recomendando a su concejo la reposición del depuesto D. Pedro y su admisión, juntamente con su madre, en la ciudad y su alcázar; si bien obteniéndolo todo por vía de pacificación y concordia con su impetuoso primo D. Alfonso, mucho más afecto a su persona y causa, como más adelante quedó bien de manifiesto (5).

Tras sus respectivas derrotas en Andalucía y Pampliega (Junio, Julio 1444), tanto D. Enrique como D. Juan orientan sus acciones hacia el Este y el Sudeste de la península, respectivamente, buscando sin duda el apoyo de un tercer hermano e Infante de Aragón: el primogénito D. Alfonso, titular al mismo tiempo de este último reino, cuya frontera de Orihuela ofrecía unas excelentes posibilidades de contacto militar y político con sus hermanos. De éstos, en efecto, el también monarca navarro poseía interés e influencias en el marquesado de Villena (estado del que, por cierto, había sido titular D. Enrique, con título de duque), desde que, en virtud de lo acordado en Toledo entre los grandes y el Rey de Castilla en Septiembre de 1436, se le atribuyera temporalmente su administración, como anticipo de la entrega del mismo que tendría lugar a su hija cuando ésta contrajera matrimonio con el heredero castellano (6). Para el Infante D. Enrique resultaba a su vez vital la valiosa posesión y ayuda del reino murciano, donde tantos seguidores había tenido siempre en su tradicional política de imposición sobre su primo Juan II de Castilla, y frente a la absorbente influencia sobre el mismo de D. Alvaro de Luna.

A neutralizar la presencia de este Infante en tierras de Murcia se apresta su homónimo el Príncipe D. Enrique, quien se dirige en persona, al frente de un ejército co-

(3) La carta del Infante, en el *Archivo Municipal de Murcia* (en adelante, AMM), leg. 3762, n.º 67. El acuerdo municipal, en sus *Actas Capitulares (en adelante Actas)*, sesión correspondiente a 23 de Mayo de 1444. En ese día, «los señores concejo, regidores, caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron dar su petición al Rey nuestro señor, sobre razón de la entrada de los chamorros en Castilla, e dieron e otorgaron su poder conplido para presentar la dicha petición al liçenciado Pedro Fernández de Valdillo e a Diego Riquelme, regidor desta çibdad». Recuérdese que el apelativo *chamorros* era aplicado con ánimo injurioso a los lusitanos.

(4) «Todos los Fajardos de Murcia —escribe J. TORRES FONTES en su libro *Fajardo el Bravo*, Murcia, 1944, p. 18—, excepto la familia del adelantado, había luchado con [al servicio de] el Infante D. Fernando, más tarde Rey de Aragón, cuando era tutor de Juan II, y seguían agradecidos, a la muerte de aquél, el partido de los Infantes» sus hijos.

(5) Carta del Infante al concejo murciano dada en Córdoba a 12 de Junio de 1444. Original en AMM, *Cartas a la ciudad*, n.º 166, publ. por J. TORRES FONTES, *ob. cit.*, Apéndice 2, pp. 104-105. Y vid. del mismo autor, sobre estos hechos, su otro libro *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, s. s., pp. 22-24.

(6) *Crónica de Juan II*, «Bibl. AA. Españoles», t. 68, pp. 529 y 537-8.

mandado precisamente por el citado D. Alvaro y por su propio e incipiente privado D. Juan Pacheco a perseguir a las fuerzas del primero, adentradas ya en dichas tierras.

Los contactos entre la capital de éstas y el maestre de Santiago a lo largo del verano del 44 fueron constantes. Las actas capitulares del concejo de la ciudad registran el 27 de Junio el viaje que su emisario Diego Perea hizo al Infante «con una petición... sobre razón de los mouimientos acaesçidos en esta çibdad»; y en 22 de Agosto, el de Fernando de Siles, «que lleuó una petición al Infante D. Enrique por algunas cosas conplideras el seruicio del Rey nuestro señor e al pro e bien común desta çibdad» (7).

Contradiendo oficialmene tal interés regio (siempre invocado por todas las facciones que asenderean la movida vida política castellana de los tres primeros cuartos del siglo XV), los regidores murcianos recibían en cambio, a principios del mes de Septiembre, carta del propio Juan II en la que les prohibía acoger a sus primos D. Enrique, D. Juan, y a sus parciales en general (8).

La situación interna en la ciudad debía de ser equívoca en cuanto a parcialidades en uno u otro favor, por cuanto el Rey manifiesta en dicha carta haberle desplacido no poco de acción de ciertos individuos de aquélla contra los procuradores que le enviaban; y dicha acción sabemos por acta de concejo de 18 de Septiembre anterior que la habían cometido hombres de D.^a María de Quesada, expulsada de la ciudad junto con su hijo el Adelantado y refugiados ambos en Molina. Madre e hijo representaban en Murcia la fidelidad al Rey y la parte contraria a los Infantes de Aragón, no obstante lo cual, individuos a su servicio habían salido de noche al encuentro de los procuradores de la ciudad enviados a la Corte y les habían arrebatado cuanto llevaban, incluso sus cartas de acreditación ante el monarca, lo que éste prometía castigar.

En la misma fecha de tal carta (15 de Octubre), el Príncipe aseguraba por su parte a los habitantes de Murcia que todos serían bien tratados a su entrada en la ciudad: «por quanto —decía— algunos reçelan que serán fatigados por razón de justiçia» (9); respondiendo así a la petición que tres días antes le hiciera el concejo, de que no se tomaran represalias contra nadie que hubiera estado anteriormente al servicio del Rey de Navarra y su hermano. En ese mismo acuerdo concejil de 12 de Octubre se convi-

(7) AMM, *Libro de Actas* correspondiente al año municipal de 1444-45, sin foliar, sesiones de las fechas indicadas.

(8) *Actas*, sesión del día 6 de dicho mes. Ya antes, el 8 de Agosto, el Rey había escrito igual orden a la ciudad de Cuenca, T. IGLESIAS MANTECÓN, *Índice del Archivo Municipal de Cuenca* Cuenca, 1930, p. 137. Nuevas prohibiciones en el mismo sentido para Murcia están fechadas en Burgos a 15 de Octubre (AMM, caja 1, n.º 55, publ. J. ABELLÁN PERÉZ, *Documentos de Juan II, «Colección de Documentos para la Historia de Murcia»*, t. XVI, Murcia-Cádiz, 1984, n.º 250, pp 583-4). Con igual fecha, el Rey insiste, ordenando a sus contadores mayores que no libren los pagos de merced alguna en tanto sus titulares no presten juramento de fidelidad y obediencia a su persona y autoridad; y «que no darán fauor nin ayuda de dicho nin de fecho nin de consejo nin de otra manera alguna que sea o ser pueda, al Rey D. Juan de Nauarra nin al Infante D. Enrique su hermano nin a los que siguieren su opinión o son o fueren sus parciales o secaçes» (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Mercedes y Privilegios*, leg. 1, fol. 2, copia coetánea; duplicada en AGS, *Diversos de Castilla*, leg. 4, fol. 67, copia del siglo XVI). Y a petición de los procuradores reunidos en Burgos (19 Octubre 1444), «reucó las secrestaciones que auía fecho en fauor de qualesquier personas, de qualesquier marauedís de pan e vino e otras cosas quel Rey de Nauarra e el Infante D. Enrique e los que los siguen del tienen en cualquier manera; e que non les recudan con ello nin asimismo los libren a los dichos Rey e Infante nin a los que los siguen» (Archivo y Secciones citados, leg. 1, fol. 8 y leg. 4, fol. 66, copias coetánea y del siglo XVI respectivamente como las anteriores).

(9) AMM, caja 1 n.º 54.

no además preparar 100 hombres de a caballo y 1.000 de a pie para incorporar al ejército principesco que viene a socorrerles (10).

A lo largo, pues, de la primera mitad de Octubre ha tenido lugar la aproximación a Murcia de las huestes del Infante (20.000 hombres según el continuador anónimo de la Crónica Hinojosa, 15.000 según Zurita) (11). En pos de ellas va el Príncipe con D. Alvaro de Luna y Pacheco (12). Por lo que, «enterado, D. Enrique de que sus perseguidores se encontraban todavía en Hellín —escribe J. Torres Fontes—, pensó en ocupar la ciudad de Murcia, esperando rendirla fácilmente, por el pacto que tenía asentado con el regidor murciano Sancho González de Arroniz, comprometido a abrirle una de las puertas de la ciudad» (13).

Así lo afirma, en el efecto, el continuador anónimo de la *Crónica* de D. Gonzalo de Hinojosa (13 bis). Por otra parte, al contrario, la única información que poseemos sobre la actuación de dicho regidor es el acta de la sesión municipal de 19 de Octubre, en la que dicho sujeto expone que sabiendo «cómo por razón que mosén Diego Fajardo (primo y cómplice de Alonso *el Bravo*) tiene concertado de poner al Infante D. Enrique en esta cibdad, por se apoderar della» él (Gonzalo de Arróniz) había sacado durante la medianoche pasada a hora en que no pudo haber a otros regidores, el pendón de la ciudad, proclamando su fidelidad al Rey. Lo que pedía declarase el concejo por bien hecho, como en efecto se acordó.

Este pudo ser, a nuestro juicio, el momento más crítico de un *primer* cerco por el Infante, que según el antes citado autor duró veinte días. En todo caso, levantado di-

(10) Desde Hellín, el Príncipe ordena a Murcia (16 de Octubre) que los hombres y los mantenimientos solicitados estén dispuestos para salir el día que su enviado Martín de Alarcón, encargado de conducirlos, se lo indique. Petición que es ratificada cuatro días después desde Mula para lo que envía al Dr. Franco, con nueva indicación de que sosiegue y retenga en la ciudad a los que teman alguna represalia, temor del que intenta disuadirles (AMM, caja 1, núms. 56 y 59, publ. por J. TORRES FONTES, *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cartas núms. I y III, pp. 463 y 464).

(11) GONZALO DE HINOJOSA, *Continuación de la Crónica de España del Arz. D. R. Jiménez de Roda y después un anónimo hasta el año de 1454*, Murcia, dice este texto, hubiera sido entrada y tomada «según el trato que con el Infante Don Enrique tenía fecho Sancho González de Hannonis, un cauallero e regidor de la dicha cibdat, salvo por el gran esfuerzo e diligencia e trabaxo e industria deste licenciado de Montalvo, corregidor desta cibdad de Murcia, e del bachiller de Mendano, su alcalde, e de Juan de Cuenca, su alguacil, e del dicho Alvar Pérez de Cuenca, e con los vecinos de la dicha cibdad e con la gente del adelantado Pero Fajardo, adelantado mayor del reyno de Murcia, que la bien guardaron e valaron e rondaron de noche e de día». «Col. Docs. Inéds. H.^a de España», t. CVI, Madrid, 1891, p. 131; ZURITA, *Anales*, t. III Madrid, 1669, fol. 294 vt.^o.

(12) «Desde que el Príncipe y el condestable lo supieron (que el Infante había penetrado en el reino de Murcia), siguieron su camino en pos dél» (*Crónica de Juan II*, p. 624). Pormenores sobre esta marcha pueden verse en A. PRETEL MARTÍN, *Algunas acciones militares de Albacete y su comarca en las luchas de los Infantes de Aragón*, (1421-1444), «Al-Basit, Rev. de Ests. Albacetenses», 2.^a época, año VII, 1981, n.^o 10, pp. 47-51. Recoge para ello datos del Archivo Provincial de dicha ciudad, especialmente de un *Libro de Cuentas* del mismo señalado con la signatura MUN, leg. 137. Según los mismos, se produjo en aquella «una furiosa pugna entre los albacetenses leales al navarro y los partidarios del Príncipe», con triunfo de los segundos. El concejo envió espías a Alcázar de San Juan, Belmonte y otras plazas, que informasen sobre los movimientos de aproximación del Infante; procedieron a reparar sus propias defensas y acarrearon víveres de las localidades cercanas previendo la recepción de las tropas del Príncipe, quien fue acogido en la ciudad hacia el 10 o 12 de Octubre, mandando pagar aquéllos con cargo a las alcabalas reales (PRETEL, *loc. cit.*, pp. 48-52).

(13) *Don Pedro Fajardo...*, p. 25.

(13 bis) *Loc. cit. supra*, nota 11.

cho sitio, D. Enrique fue a refugiarse a la fortaleza de Lorca, en cuyo recinto le acogió su alcaide Alonso Fajardo (14).

El ejército del Príncipe siguió sus huellas, «porque yo —escribía aquél— entiendo ir siguiendo al Infante por dar conclusión a lo que el dicho Rey mi señor me mandó e encomendó, e fin a mi propósito, de que tanto bien e sosiego resulta a estos regnos». Con lo que quedó a su vez establecido un cerco en torno a la plaza lorquina. De este apresuramiento se desprende que el regío heredero, o bien no entró, o apenas hizo sino entrar y salir por entonces en la por él liberada Murcia, a donde como hemos dicho, envió en su nombre al Dr. Franco, con encargo, tanto de tranquilizar a quienes sentían temor de su presencia, como de obtener el envío al real sobre Lorca de nuevos contingentes de hombres y provisiones (15). Los primeros llegaron dos días después con el pendón de la ciudad al frente, mientras que los mantenimientos lo hicieron, precedentes de la misma capital, de Cieza y de Ricote, poco después (16).

Unos quince días calcula esta vez Torres Fontes que debió de durar el asedio lorquino. Diez permanecieron en él los de Murcia, a quienes el Príncipe volvía a pedir gente, víveres y acémilas —prometiéndoles pagarles en la cantidad de salarios y precios acostumbrados—, sin duda para llevarlos consigo, en prosecución de sus negocios, a Castilla; ya que «por el tiempo ser de invierno y por la tierra no poder sufrir gente gruesa, e por la villa e castillo (de Lorca) ser tanto fuerte, acordaron de se venir a tener la Pascua de Navidad, el Príncipe a Segovia e el condestable a la su villa de Escalona» (17).

Ya desde Chinchilla, el heredero comunicaba en 30 de Noviembre a los concejos de la comarca que dejaba por sus capitanes en ella a Juan Carrillo, adelantado de Caçorla, y a su hermano Payo de Ribera, con encargo de defenderlas frente al Infante y los suyos, con autorización de hacer a éstos todo mal y daño en sus personas y bienes (18). Actitud defensiva que, por su parte, se habían apresurado los de Murcia a

(14) TORRES FONTES, *Fajardo el Bravo*, pp. 25-26; *Don Pedro Fajardo...*, p. 25. «Alonso Fajardo, alcaide de Lorca, que la tenía contra voluntad del Rey, le escribió que se viniese allí a Lorca, y que le acogería allí en la villa e le entregaría la fortaleza. Lo cual el Infante luego hizo, habiendo aquel por mejor remedio que podía tomar» (*Crónica de Juan II*, p. 624).

(15) Carta datada en Mula el 20 de Octubre cit. en nota 10. Con igual fecha el Príncipe pide al concejo murciano «que el paño que me auedes a dar de la mi entrada que yo fiziere en la dicha çibdad, que lo dedes a Alvaro de Villarreal mi registrador, e a Garçía Sedeño mi guarda, e a Alfonso de Segouia mi aposentador», a todos los cuales hace merced del mismo (AMM, caja 1, núm. 59 y 57 respectivamente; publ. por TORRES FONTES, *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV»...*, cartas III y II, p. 464).

(16) *Actas*, 22 de Octubre; *Fajardo el Bravo*, p. 26; *Don Pedro Fajardo*, p. 26. Hasta al maestre de Alcántara D. Lorenzo Suárez de Figueroa, artífice de la ruptura del cerco de D. Enrique en Sevilla, y de su expulsión de Andalucía, pidió el Príncipe ayuda para combatirle desde su sitio de Lorca. Así se desprende de la ratificación de dicha solicitud hecha por su padre el Rey desde Benavente, en carta que concluye con una postdata autógrafa de Juan II: «Lorenço, en esto faredme tanto plazer e seruiçio que sea puesto luego en seruiçio. De mi mano» (ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI, Sevilla, caja 243, n.º 156).

(17) *Crónica de Alvaro de Luna*, ed. y est. por J. DE M. CARRIAZO, Madrid, 1940, p. 155.

(18) Chinchilla, 30 de Noviembre (AMM, caja 1, n.º 62). Previamente, el 10 del mismo mes, el concejo murciano había pedido al Príncipe que no dejase como capitán suyo en la ciudad a D. Rodrigo Manrique, por ser conocido partidario y subordinado como comendador de la Orden de Santiago, del maestre D. Enrique (*Actas*, día cit.). De otro lado, el 28 del repetido mes de Noviembre tomada posesión como corregidor de Murcia, investido por la autoridad real, el prestigioso Dr. Alonso Díaz de Montalvo, mientras que tres días después se recibía y era leído en concejo poder del mismo Rey, dirigido a D. Alvaro de Luna, para que pusiese en secuestro los bienes pertenecientes al maestrazgo de la Orden de Santiago (*Actas*, 28 de Noviembre y 1.º de Diciembre).

adoptar, poniendo sus atalayas en el campo y puerto de Cartagena, por cuanto decían, «el Infante D. Enrique, que está en Lorca, e sus gentes, querrán benir a fazer el más mal e daño que pudieren a esta çibdad» (19).

Que este peligro de una reacción del maestre, una vez despejado ante él el campo, no era ni mucho menos infundado, lo muestra pronto la presencia en Murcia de un enviado suyo —el escudero Fernando de Jerez—, portador de un escrito para el concejo por el que se le exigía la devolución a los vecinos de Lorca de los ganados que les habían sido tomados durante los recientes enfrentamientos (20).

Mediado Diciembre, el propio Infante había comenzado a movilizarse con sus huestes y se decía en Murcia que había almorzado en Pliego, que se dirigía hacia el campo de Tejar y que llevaba, en efecto, propósito de entrar en la ciudad, donde contaba con gente dispuesta a acogerle. Esto motiva la correspondiente indagación entre las personas que poseían llaves de la cerca, el reparo de puertas y barbacanas y el nuevo aviso al Rey y al Príncipe de la aproximación del enemigo (21).

Al día siguiente de este acuerdo (16 de Diciembre) se afirma ya abiertamente en el interior que los jinetes del Infante se acercan, motivo por el cual se pregona una disposición cuyo tenor inicial es el siguiente:

«Sepan todos quel conçejo, corregidor, regidores, caualleros, escuderos e omes buenos de la muy noble çibdad de Murcia, porque han sabido quel Infante Don Enrique es benido en el bal de Ricote, e faze allí mucha llega de gente, así de cauallo como de pie, e se cree que querrá venir poderosamente contra esta çibdad para fazer en ella e en su huerta e término todo el daño que pudiere, e aun para entrar si pudiera en la çibdad».

disponen:

1.º Que cada uno de los «decenarios» a quienes se han encomendado las torres de la ciudad ponga en ella dos vigilantes cada noche, bien armados y mancebos (mayores de 15 años y menores de 60).

2.º Que los «decenarios» que no estén de guardia se mantengan con sus armaduras y armas para acudir a sus respectivas torres, las cuales han de mantener bien reparadas.

3.º Que a partir del día siguiente y hasta nueva orden pregonada, todos los habitantes de la ciudad y sus arrabales han de tener apercebidas sus armas, no pudiendo salir de aquella sin licencia del corregidor.

4.º Que se retiren y pongan «en coto» los ganados, principalmente de las partes de Lorca, Val de Ricote y Abanilla, manteniéndolos en los lugares que se fijen.

5.º Que se doblen las guardas en las puertas y se vigilen las entradas y salidas por ellas.

6.º Que un regidor y un jurado armados patrullen junto al corregidor por las calles en tanto dura la alarma.

7.º Que todos los vecinos tengan aderezadas sus ballestas y quienes no las poseyeren, sus mandrones u hondas.

(19) Murcia, 11 de Noviembre (AMM, caja 1, n.º 60. Y *Actas*, día 26 de dicho mes).

(20) *Actas*, 4 de Diciembre.

(21) *Idem*, 15 del mismo mes.

8.º Que se doblen igualmente las rondas de a caballo, disponiéndose los toques de relevo.

9.º Que todas las noches duerma en Santa Clara un retén de doscientos-hombres armados, al mando de un capitán (22).

No tenemos constancia de que el Infante llegara a establecer un segundo asedio en torno a Murcia, o si bien se limitó a permanecer en sus cercanías haciendo merodear amenazadoramente a sus hombres por los alrededores (22 bis). Lo único cierto es que hasta la noche del 30 al 31 de Diciembre no se alejó relativamente de su lugar de acampada, no sin antes hacer llegar dos mensajeros al concejo murciano, tal como consigna el acta de la sesión inmediata de éste:

«Agora el día de cabo d'año postrimero pasado falladas en amanesçiendo el día dos cartas del Infante Don Enrique, las quales fueron lançadas por mano, e está acordado que se enbiasen a la Alteza e merçed del Rey nuestro señor, que las mandase ver» (23).

Pero esta retirada no implicaba, ni mucho menos, el abandono de sus designios murcianos por el maestre, quien, aparte seguir causando graves destrozos en las acequias de la huerta, asentó sus reales en la cercana localidad de Blanca, en el valle de Ricote.

Allí recibirla la embajada del obispo de Lérida D. García Aznarez, enviado por su prima y cuñada D.ª María, esposa de Alfonso V de Aragón (24), quien le exhortaba a guardar paz con las tierras y ciudades a las que venía atribulando.

Y consecuente con esta iniciativa, D. Enrique accedía a otorgar tregua, cuyas condiciones presentaría dos días después el prelado a los regidores de Murcia, quienes las transmitieron a su monarca para su aprobación o rechazo (25).

Según propuesta del Infante, éste exigía el cese de «toda inouaçión» en los límites estre localidades y fortalezas de uno y otro partido en la región, cese tras el cual, ofrecía, «yo cesaré a mandaré cesar toda nouedad de guerra, dapnos, muertes, presiones, injurias, tomas e ofensas e opresiones contra las dichas çibdades e villas e lugares e los veçinos e moradores dellas e de cada una dellas». Pero se reservaba la facultad de interrumpir dicho seguro, previa notificación con diez días de entelación al gobernador de Orihuela para que éste la transmitiese a la Reina de Aragón, «caso que yo deliberase por alguna cabsa apartarme del dicho sobreseimiento e non estar por él».

Por esta interesante carta (26) conocemos claramente, tanto en lo geográfico como en lo personal, el deslinde de villas y gentes de la región murciana, en cuanto a

(22) *Actas*, miércoles 16 de Diciembre.

(22 bis) El 5 de Diciembre llegó a Hellín Juan de Resalte, regidor murciano a pedir ayuda a los capitanes del Príncipe Carrillo y Ribera contra la amenaza del Infante, ayuda que aquéllos dijeron no estar en condiciones de prestar (PRETEL, *ob. cit.*, p. 52, nota 170. «Pronto —añade este autor— los frontereros de Hellín fueron llamados a Castilla por Juan II»).

(23) Acta sin fecha de uno de los primeros días de Enero de 1445.

(24) Una carta de creencia a nombre de dicho prelado para presentar ante el concejo de Murcia se conserva en el Archivo de éste (caja 1, n.º 64), fechada en Valencia a 11 de Enero de 1445.

(25) *Actas*, sábado 6 de Febrero.

(26) Cuyo texto se halla copiado *in extenso* en la *Actas capitulares* del concejo, fecha 6 de Febrero, y lo publica TORRES FONTES (*Fajardo el Bravo*, Apéndice 5, pp. 107-109).

su adscripción a una y otra de las parcialidades en ella en liza. Del lado de los Infantes de Aragón (D. Juan de Navarra, D. Enrique y, en cierto modo, su hermano mayor Alfonso V, respaldándolos de modo no siempre tácito) (27), están Lorca, Aledo, Caravaca, Moratalla, Cehegín, Abanilla, el valle de Ricote, Lorquí, Ceutí, Alcalá de Júcar, la Puebla de Gonzalo Fajardo y Pliego; y son sus valedores Alonso Fajardo, su primo el gobernador Diego Fajardo, García de Heredia, comendador de Ricote y mosén Antón de Ojeda, todos los cuales firman con el Infante su protesta de tregua. Del lado del Rey y el Príncipe están el Adelantado Pedro Fajardo, su madre D.^a María de Quesada y el obispo de Cartagena D. Diego de Comontes; con ellos, las ciudades y villas de Murcia, Cartagena, y Jumilla, a las que hay que añadir, cuando menos, Molina, Mula, Alhama y Librilla, pertenecientes al primero, más las inherentes al señorío episcopal cartagenero.

La concordia no fue, sin embargo, posible, porque no resultó del agrado del monarca castellano —lo que, dados los términos en que fue planteada no puede en absoluto sorprendernos. Juan II aprendió y encomió el celo y buena voluntad de su hermana la Reina de Aragón por esforzarse en concertar parientes y partidos tan vinculados a su efecto y relación. Pero, añadía en su carta a los de Murcia de 13 de Febrero de 1445.

«porque yo soy çierto e çertificado que lo sobredicho se procuró e procura por el dicho Infante e por los de su valía con entención e propósito de auer tiempo e lugar para mejor e más sin dapno suyo e de sus lugares fazer alguna cosas en gran deseruiçio mio e dapno de mis regnos e aun desa mi çibdad e de todos vosotros. Por ende yo vos mando que non caredes (?) de fazer nin otorgar, nin fagades nin otorgades con el dicho Infante nin con otros algunos de su opinión, tracto alguno nin sobreseimiento de guerra, que a mí non plaze dello; antes vos mando, por la lealtad e fidelidad que me deuedes e sodes tenudos e obligados como a vuestro Rey e señor natural, que fagades e continuedes fazer todo el mal e dapno que podiéredes al dicho Infante e a los suyos e a todos los otros de su valía e opinión, e que les non dedes nin vendades nin enbiades viandas nin armas nin caualllos nin otras prouisiones algunas, nin les escriuades nin enbiedes mensajeros algunos, que así cumple a mi seruiçio e al bien de mis regnos e al paçífico estado delllos. E si alguna cosa le auedes otorgado, que la non guardedes, pues que a mí non plogo nin plaze dello, nin lo vosotros podistes otorgar nin fazer sin mi liçençia e espeçial mandado» (28).

En todo caso, no tenemos noticia de nuevas hostilidades como continuación de los hechos que venimos siguiendo. Únicamente sabemos que el Infante había salido ya del Valle de Ricote antes de finalizar Febrero, si bien a mediados de Marzo continuaba moviéndose por la comarca, con intención de reclutar nuevas gentes con el apoyo de sus seguidores en la tierra (29).

(27) En Albacete se decía por entonces que «ante la noticia de que fuerzas aragonesas proyectaban llevar a cabo una invasión en defensa de los hermanos de Alfonso V, el Príncipe tuvo que retirarse de Murcia hacia Castilla» (PRETEL, *ob. cit.*, p. 52).

(28) AMM, *Cart. Ant. y Mod.*, VII, 23, publ. por ABELLÁN PÉREZ, *Documentos de Juan II*, n.º 255, p. 589.

(29) En 27 de Febrero el concejo murciano abona viajes y gastos producidos «del tiempo que D. Enrique *estuvo* en Lorca, Val de Ricote», etc. El 16 del mes siguiente «mandaron e ordenaron (una vez más) que se escriua al Rey nuestro señor faziendo saber a Su Señoría el ayuntamiento de gente que faze el Infante e Alfonso Fajardo e mosén Diego (también Fajardo, el gobernador), para que Su Señoría provea» (*Actas* de ambas fechas citadas).

Para estas últimas fechas Juan II autoriza a los murcianos a reservarse en las acciones bélicas que todavía un mes antes les recomendara y aun les ordenara vehementemente. Accedía así a la petición que ellos le hicieran para poder dedicarse a la labranza de sus heredades y el reparo de sus cuerpos, harto quebrantados y fatigados unas y otras por las destrucciones y calamidades sufridas. Ahora, dice el monarca:

«es mi merçed e vos mando que al presente sobreseades en el fazer de la dicha guerra, e labredes vuestra huerta e heredades e partiéredes vuestras faziendas, en tanto que los contrarios non se mouieren; e [si] vos fazen algund mal e daño e otros males viéredes en contrario, vosotros gelo resistades faziéndoles la guerra e todo el mal e daño que podiéredes» (30).

Retirado, pues, definitivamente el Infante a Castilla, la siguiente noticia que de él se tiene en Murcia viene unida ya a su derrota en Olmedo:

«Veinte e seis días del dicho mes de Mayo —rezan las Actas capitulares de aquella ciudad— non touieron conçejo por las buenas nueuas que binieron del Rey nuestro señor, de cómo por la graçia de Dios auía desbaratado al Rey de Nauarra e al Infante D. Enrique e a los otros caualleros de su enteçion, çerca de Olmedo».

La nueva fue recibida con gran alborozo y el concejo pagó albricias a su portador, organizando fiestas de toros para celebrarla (31). Por más que todavía la sombra amenazante de D. Enrique siguiera proyectándose sobre Murcia cuyo corregidor anunciaba aún el 5 de Junio que «el Infante D. Enrique era venido en la çibdad de Valencia, e se dezía que venía para la villa de Lorca, e se presumía que su venida allí sería por fazer el daño mayor que pudiese en esta tierra»(32).

Secuela tradicional e inexorable de esta clase de luchas y rivalidades políticas, encontramos en fechas posteriores a la liquidación del problema en Murcia bajo la forma de represalias vindicativas: la privación de oficios públicos a aquellos titulares que en su día habían seguido la parcialidad o acaso sólo la opinión del bando entonces vencido. Una vez más, las amenazas de castigo se impusieron sobre las promesas de perdón anteriores a la obtención del triunfo por los vencedores (33).

(30) Carta dada en Alcalá de Henares a 18 de Marzo de 1445 (AMM, caja 1, n.º 67. publ. TORRES FONTES, *Fajardo el Bravo*, Apéndice 6, pp. 109-110; y ABELLÁN, *Documentos de Juan II*, n.º 257, pp. 590-1.

(31) Sábado 1.º de Junio se acuerda dar 900 mrs. al que trajo la noticia; acuerdo que se renueva en 25 de dicho mes con la cifra de 1.000 mrs. y se cita el nombre del correo, Francisco Rodríguez de Rosa. El día 8 se autoriza el pago de otros 2.500 mrs. «por razón de tres toros quel dicho Juan Vicente vendió al dicho conçejo para agarrochar, por las alegrías que la çibdad fizo en loor del vençimiento quel Rey nuestro señor ouo contra el Rey de Nauarra e el Infante D. Enrique». La madera para los tablados importó 394 mrs. que se pagaron en 10 de Julio.

(32) *Actas*, 5 de Junio. En realidad, el Infante no rebasó la ciudad de Calatayud, donde falleció el 15 de Junio como consecuencia de la herida recibida en Olmedo. Su hermano D. Juan lo comunica así a los consejeros de Barcelona en carta conservada en el ARCHIVO HISTÓRICO de dicha ciudad, Cartes reals originals, album 7 (1445-8), n.º 26, publ. por A. DURAN SEMPÈRE Y JESÈP SANAVRE, *Llibre de les solennitats de Barcelona*, Barcelona, 1930, p. 163, n.º 2.

(33) Dos casos documentados ejemplifican sin duda otros más numerosos y similares: el de Diego Fajardo, participante al fin y al cabo y relativamente protagonista de la intervención enriqueña, como gobernador que había sido del Marquesado de Villena por el rey de Navarra, y primo de Alonso *el Bravo*, con quien

En otro sentido, años después (1450), Juan II aprobaba aún cuentas que el concejo murciano le presentaba, y eximía a sus miembros de restituir las tomas de dinero que según aquellas se realizaron en su día para atender los gastos defensivos y ofensivos de la pasada guerra; detracciones efectuadas entonces tanto de las rentas regias como de las episcopales de D. Diego de Comontes (a quien de este modo se castigaba su seguimiento de los Infantes), «e de algunas otras personas de los que -todavía- andauan fuera de la dicha cibdad» (34).

continuaba, exiliado en su tierra, al servicio de la causa de los Infantes; el cual fue exonerado (suponemos que entre otras cosas) del regimiento que poseía de por vida en Murcia, como merced, de Juan II. Y Enrique Pimentel, que perdió la alcaldía de la sacas del reino de Murcia por el mismo motivo (AMM, caja 1, núm. 71 y 69, de 1.º de Marzo y 12 de Mayo respectivamente; publ. ambas por ABELLÁN, *ob. cit.*, núms. 258 y 260, pp. 591-2 y 593-4, y reiterada la primera en 7 de Junio del mismo año, *Ibid.* carta n.º 71, publ. por *Idem.* n.º 263, pp. 597-8; sobre mosén de Diego Fajardo, *vid.* J. TORRES FONTES, *Los Fajardos en Murcia en los siglos XIV y XV*, «Miscelánea Medieval Murciana», IV, 1978, pp. 145-149.

(34) AMM, *Cart. Ant. y Mod.*, VIII-52, 16r.-v. (publ. ABELLÁN, n.º 284, pp. 622-3).